01/12/2004

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Las cantidades percibidas por el contribuyente derivadas de un seguro de supervivencia

En este expediente, el Alto Tribunal estima el recurso de casación interpuesto, al entender que las cantidades percibidas por el contribuyente derivadas de un seguro de supervivencia deberán computarse como incremento patrimonial oneroso, y no dividiendo la cantidad en dos conceptos:

- **lo percibido como rescate de la póliza de seguro - como incremento de patrimonio** -, y
- SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |